

## Descripción de las variables

---

### NOMENCLÁTOR

**Entidad singular de población:** Se entiende por Entidad singular de población cualquier área habitable del término municipal, habitada o excepcionalmente deshabitada, claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión.

Un área se considera habitable cuando existen en la misma viviendas habitadas o en condiciones de serlo.

Un área se considera claramente diferenciada cuando las edificaciones y viviendas pertenecientes a la misma pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno y el conjunto de las mismas es conocido por una denominación.

Por consiguiente, las urbanizaciones y zonas residenciales de temporada pueden tener carácter de entidades singulares de población aun cuando sólo estén habitadas en ciertos períodos del año.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más entidades singulares. Un municipio puede constar de una o varias entidades singulares de población.

Si en un municipio no existen áreas habitables claramente diferenciadas, el municipio será considerado de entidad única.

Como unidad intermedia entre la entidad singular de población y el municipio existen, en algunas regiones, agrupaciones de entidades singulares, (parroquias, hermandades, concejos, diputaciones, y otras), que conforman una entidad colectiva de población con personalidad propia y un origen marcadamente histórico.

Los conceptos de entidad singular y colectiva de población no deben ser confundidos con el de Entidad local de ámbito territorial inferior al municipio (entidades locales menores), definido por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local como unidad para la gestión, administración descentralizada y representación política dentro del municipio.

**Núcleo de población y diseminado:** Se considera Núcleo de población a un conjunto de al menos diez edificaciones, que están formando calles, plazas y otras vías urbanas. Por excepción, el número de edificaciones podrá ser inferior a 10, siempre que la población que habita las mismas supere los 50 habitantes. Se incluyen en el núcleo aquellas edificaciones que, estando aisladas, distan menos de 200 metros de los límites exteriores del mencionado conjunto, si bien en la determinación de dicha distancia han de excluirse los terrenos ocupados

por instalaciones industriales o comerciales, parques, jardines, zonas deportivas, cementerios, aparcamientos y otros, así como los canales o ríos que puedan ser cruzados por puentes.

Las edificaciones o viviendas de una entidad singular de población que no pueden ser incluidas en el concepto de núcleo se consideran en diseminado.

Una entidad singular de población puede tener uno o varios núcleos, o incluso ninguno, si toda ella se encuentra en diseminado.

Ninguna vivienda puede pertenecer simultáneamente a dos o más núcleos, o a un núcleo y un diseminado.

## **POBLACIÓN**

La población utilizada para hallar los indicadores ha sido la de referencia a 1 de enero de 2007 y, en su caso, la población de referencia a 1 de enero de los años 2006, 2005, 2004 y 2003.

**Altitud:** Distancia vertical de un objeto respecto de un punto origen dado, considerado como nivel cero, para el que se suele tomar el nivel absoluto del mar. En España, se toma normalmente como referencia el nivel medio del mar en la ciudad de Alicante.

**Crecimiento interanual de la población:** Variación relativa de la población de un año (t) a otro anterior (t-1). Se obtiene:  $((\text{Población (t)} / \text{Población (t-1)}) - 1) * 100$ .

**Crecimiento vegetativo:** Número de nacimientos menos número de defunciones en el territorio.

**Densidad de población:** Cociente entre el número de habitantes de un territorio en un momento dado y la superficie del mismo.

**Distancia a la capital:** Distancia en kilómetros que hay desde los municipios a Logroño.

**Fallecimiento:** Muerte de una persona nacida viva.

**Índice de infancia:** Porcentaje de la población comprendida entre 0 y 14 años sobre la población total.

**Índice de juventud:** Porcentaje de la población comprendida entre 15 y 29 años sobre la población total.

**Índice de vejez:** Porcentaje de la población con 65 y más años sobre la población total.

**Matrimonio:** Unión de dos personas concertada mediante ritos o formalidades legales.

**Municipio:** Denominación de cada uno de los territorios de La Rioja sometido a la autoridad de un Ayuntamiento.

**Nacimiento:** Desde 1975 se considera así a los nacidos con vida, incluyendo los fallecidos antes de 24 horas.

**Población de derecho:** Personas residentes en el municipio (presentes o ausentes) a fecha 1 de enero de 2006.

**Tasa bruta de natalidad:** Nacidos por cada 1.000 habitantes.

**Tasa de dependencia:** Porcentaje de la población menor de 15 años más la población mayor de 64 años, sobre la población de 15 a 64 años.

**Tasa de feminidad:** Resultado de dividir la población femenina entre la población masculina.

**Tasa de mortalidad:** Defunciones por cada 1.000 habitantes.

**Tasa de nupcialidad:** Matrimonios por cada 1.000 habitantes.

## HOGAR Y FAMILIA

**Hogar:** Conjunto de personas (1 ó varias) que reside habitualmente en la misma vivienda familiar.

**Núcleo familiar:** Unidad jerárquica intermedia entre el habitante y la familia. Puede ser de cuatro tipos: pareja sin hijos, pareja con uno o más hijos, padre con uno o más hijos, y madre con uno o más hijos. Para formar parte del núcleo familiar de sus padres, los hijos no deben estar emparejados ni tener hijos.

**Ocupados:** Personas de 16 ó más años que tienen un trabajo por cuenta ajena o que ejercen una actividad por cuenta propia. A pesar de la limitación legal para ejercer una actividad remunerada, si alguna persona menor de 16 años ha respondido que estaba ocupado se incluye en esta variable.

**Parados:** Personas de 16 ó más años que están simultáneamente:

- sin trabajo, es decir, que no tienen un empleo por cuenta ajena o por cuenta propia.
- en busca de trabajo, es decir, que han tomado medidas concretas para buscar un trabajo por cuenta ajena o han hecho gestiones para establecerse por su cuenta. Por ejemplo: inscripciones en oficinas de paro, gestiones en lugares de trabajo, etc.
- disponibles para trabajar en un empleo por cuenta ajena o propia.

**Porcentaje de hogares según la actividad económica de los residentes:** Resultado de dividir el número de hogares con miembros parados u ocupados entre el total de hogares.

**Porcentaje de hogares según tamaño:** Resultado de dividir el número de hogares con (t) miembros entre el total de hogares.

**Porcentaje de núcleos familiares según el número de hijos:** Resultado de dividir el número de núcleos con (t) hijos entre el total de núcleos.

**Porcentaje de núcleos según el número de miembros:** Resultado de dividir el número de núcleos con (t) miembros entre el total de núcleos.

**Tamaño del hogar:** Número de personas que componen un hogar o vivienda.

## **MERCADO DE TRABAJO**

**Evolución del porcentaje de paro registrado:** Variación del porcentaje de paro registrado de un año (t) a otro anterior (t-1). Se obtiene:  
$$((\text{Paro registrado (t)}/\text{Población (t)}) - (\text{Paro registrado (t-1)}/\text{Población (t-1)})) * 100.$$

**Paro registrado:** Personas con demandas de empleo pendientes el último día del mes exceptuando los trabajadores ocupados, los trabajadores sin disponibilidad inmediata o en situación incompatible, trabajadores que demandan exclusivamente algunos empleos y trabajadores eventuales agrarios perceptores del subsidio especial de desempleo.

**Porcentaje de Paro femenino sobre total de parados:** Resultado de dividir el número de mujeres paradas sobre el total de parados.

**Porcentaje de Paro registrado por 1.000 habitantes:** Parados registrados en las oficinas del Servicio Público de Empleo, a 31 de marzo, por cada 1.000 habitantes.

## **EDUCACIÓN Y DEPORTE**

**Alumnos en Educación Infantil:** Número de personas del municipio que cursan educación infantil.

**Alumnos en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato LOGSE:** Número de personas del municipio que cursan estudios en ESO y Bachillerato LOGSE.

**Alumnos no universitarios entre población de 0 a 19 años:** Cociente entre total de alumnos no universitarios que estudian en el municipio y la población de 0 a 19 años, multiplicado por 100.

**Alumnos por unidades escolares:** Cociente entre el total de alumnos no universitarios y las unidades escolares.

**Unidad escolar:** Colectivo formado por alumnos del mismo o diferente grado y nivel que reciben enseñanza conjuntamente a lo largo del año académico.

## **AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**Barbecho:** Tierra que no se siembra durante uno o varios ciclos vegetativos, con el propósito de recuperar y almacenar materia orgánica y humedad. También se refiere simplemente a la tierra que se deja descansar por uno o varios años.

**Cultivos Herbáceos:** Son cultivos temporales (las que dan dos cosechas se toman en cuenta una sola vez), las praderas temporales para siega o pastoreo, y las tierras dedicadas a huertas (incluidos los cultivos de invernadero).

**Cultivos Leñosos:** Son cultivos que ocupan el terreno durante largos periodos y no necesitan ser replantados después de cada cosecha. Incluye tierras ocupadas por árboles frutales, nogales y árboles de fruto seco, olivos, vides, etc., pero excluye la tierra dedicada a árboles para la producción de leña o madera.

**Pastizal:** Cualquier área que produce forraje, ya sea éste en forma de gramíneas, arbustos ramoneables, herbáceas o mezcla de éstas.

**Prado:** Tierra muy húmeda o de regadío, en la cual se deja crecer o se siembra la hierba para pasto de los ganados.

**Monte maderable:** Todo terreno con una cubierta forestal, es decir, con árboles cuyas copas cubren más del 20 por 100 de la superficie del suelo

**Monte abierto:** Se incluye el terreno con arbolado adulto cuyas copas cubren del 5 al 20 por 100 de la superficie, y que se utiliza principalmente para el pastoreo

**Monte leñoso:** Se considera aquel terreno con árboles de porte achaparrado procedentes de brote de cepa o raíz, o con matorral o maleza formado por especies inferiores que cubren más del 20 por 100 de la superficie, y cuyo aprovechamiento es para leña o para pastoreo.

**Erial a pastos:** Son aquellas tierras agrícolas con Orientación Técnico Económica (OTE) ganadera.

**Terreno improductivo:** Corresponde a terrenos agrícolas más o menos desertizados y desnudos de toda vegetación.

**Superficie no agrícola:** Son las tierras ocupadas por núcleos urbanos, infraestructura viaria, etc.

## RESULTADOS ELECTORALES

**Censo electoral:** Número de personas del municipio con derecho a voto.

**Nº de votantes:** Número de personas con derecho a voto que ejercen su derecho a votar.

**Participación electoral:** Cociente entre el número de votantes y el número de personas con derecho a voto.

**Porcentaje de votos a candidaturas:** Cociente entre los votos a los diferentes partidos políticos y el total de votos a candidaturas.

**Porcentaje de votos en blanco:** Cociente entre los votos en blanco y el total de votos emitidos.

**Porcentaje de votos nulos:** Cociente entre los votos nulos y el total de votos emitidos.

**Porcentaje de votos válidos:** Cociente entre los votos válidos (voto a candidatura y en blanco) y el total de votos emitidos.

**Votos emitidos:** Suma de todos los votos ejercidos (incluidos los votos en blanco y nulos).

## TURISMO

**Agencias de viaje:** Número de agencias de viaje por municipio.

**Alojamientos turísticos:** Número de apartamentos turísticos, campings, casas rurales, hostales, hoteles, y pensiones de cada municipio.

**Plazas en alojamientos turísticos por habitante:** Número de plazas en los hoteles, hostales, campings, casas rurales y apartamentos por habitante.

**Plazas en restauración por habitante:** Número de plazas en los restaurantes por habitante.

## VIVIENDA

**Parcela con construcción:** Parcela catastral con alguna edificación.

**Parcelas reales:** Terrenos rústicos que presentan una continuidad espacial constituyendo un recinto delimitado por una perimetral continua y que pertenece a un solo titular catastral.

**Porcentaje de viviendas principales:** Cociente entre viviendas principales y el total de viviendas familiares.

**Porcentaje de viviendas secundarias:** Cociente entre las viviendas secundarias y el total de viviendas familiares.

**Porcentaje de viviendas vacías:** Cociente entre las viviendas vacías y el total de viviendas familiares.

**Solar:** Parcela catastral sin urbanización.

**Subparcela:** Cada uno de los diferentes usos o tipos de cultivo existentes dentro de una parcela real. Cuando una parcela tiene un único uso o cultivo se contabiliza también como una subparcela.

**Superficie catastrada:** Superficie rústica de cada término municipal que figura en el Catastro Inmobiliario Rústico, tanto la que es objeto de tributación como la que disfruta de algún tipo de exención.

**Valor catastral:** Valor de las unidades urbanas a efectos tributarios.

**Vivienda familiar:** Vivienda destinada a ser habitada por una o varias personas, no necesariamente unidas por parentesco, y que no constituyen un colectivo. Las viviendas familiares se incluyen en el Censo de Viviendas, con independencia de que estén ocupadas o no en el momento censal.

**Vivienda principal:** Una vivienda familiar se considera principal cuando es utilizada toda o la mayor parte del año como residencia habitual de una o más personas.

**Vivienda secundaria:** Vivienda familiar utilizada solamente parte del año, de forma estacional, periódica o esporádica que no constituye la residencia habitual de una o más personas.

**Viviendas vacías:** Vivienda familiar no utilizada como residencia habitual de ninguna persona ni de forma estacional, periódica o esporádica por nadie. Se trata de viviendas deshabitadas.

## **EQUIPAMIENTO MUNICIPAL**

**Centros de salud y consultorios por 10.000 habitantes:** Número de centros de salud (centros de salud y consultorios locales) por cada 10.000 habitantes.

**Entidad financiera:** Oficinas y sucursales de bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

**Farmacias y botiquines de farmacia por 10.000 habitantes:** Número de farmacias (farmacias y botiquines de farmacia) por cada 10.000 habitantes.

**Parque de vehículos:** Número de turismos, camiones y furgonetas, motocicletas, autobuses, tractores industriales y otros vehículos de cada ayuntamiento.

**Presupuesto municipal por habitante:** Presupuesto anual que recibe cada Ayuntamiento por habitante.

**Turismos por cada 1000 habitantes:** Total de automóviles o turismos por cada 1000 habitantes.

## **MUNICIPIOS CON MÁS DE 1.000 HABITANTES**

**Actividades comerciales mayoristas:** Número de actividades o licencias del comercio mayorista a 31 de diciembre del año de referencia, derivadas del Impuesto de Actividades Económicas.

**Actividades comerciales minoristas:** Número de actividades o licencias del comercio detallista a 31 de diciembre del año de referencia, sujetas al Impuesto de Actividades Económicas.

**Actividades de restauración y bares:** Actividades de bares, cafeterías y restaurantes, incluyendo también heladerías, quioscos, etc, a 31 de diciembre del año de referencia.

**Actividades industriales:** Número de actividades industriales a 31 de diciembre del año de referencia, sujetas al Impuesto de Actividades Económicas (IAE). El número de actividades industriales equivale prácticamente al número de establecimientos industriales existentes en cada municipio. Las actividades industriales se desglosan en actividades industriales propiamente dichas y construcción.

**Centro comercial:** Conjunto de establecimientos comerciales independientes, planificados y desarrollados por una o varias entidades, con criterio de unidad, cuyo tamaño, mezcla comercial, servicios comunes y actividades complementarias están relacionadas con su entorno, y que dispone permanentemente de una imagen y gestión unitaria". La consideración de Centro Comercial no requiere de una superficie mínima destinada a ventas. La tipología de centros se basa en la superficie bruta alquilable (SBA) y abarca desde la "galería comercial urbana", de hasta 5.000 m<sup>2</sup>, hasta el "centro comercial grande", de más de 40.000 m<sup>2</sup>.

**Cuota de mercado:** Índice que expresa la capacidad de consumo comparativa de los municipios referida a 31 de diciembre. Se elabora mediante un modelo equivalente a un promedio de números índices de las siguientes seis variables: población, número de teléfonos, automóviles, camiones, oficinas bancarias, y actividades comerciales minoristas. Estos números índices expresan la participación (en tanto por cien mil) que corresponde a cada municipio sobre una base nacional de 100.000 unidades.



**Entidad financiera:** Oficinas y sucursales de bancos, cajas de ahorro y cooperativas de crédito.

**Índice de actividad económica (I.A.E.):** Índice comparativo del conjunto de la actividad económica, referido a 2005 y a 1999. Se obtiene en función del impuesto correspondiente al total de actividades económicas empresariales (industriales, comerciales y de servicios) y profesionales. Es decir, incluye todas las actividades económicas excepto las agrarias.

El valor del índice expresa la participación de la actividad económica (en tanto por 100.000) de cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades equivalente a la recaudación del impuesto de actividades económicas empresariales y profesionales. A partir de 2003 están exentos del pago de la cuota un determinado colectivo de contribuyentes. El índice de actividad económica está en general correlacionado con la cuota de mercado. Es decir, suele existir bastante correlación entre la capacidad de compra y los impuestos correspondientes a las actividades económicas empresariales y profesionales. Sin embargo, se observan a veces diferencias, algunas importantes, entre ambos indicadores.

**Índice comercial:** Índice comparativo de la importancia del comercio (mayorista y minorista) de cada municipio, en el año de referencia. Se elabora en función del Impuesto de Actividades Económicas.

**Índice comercial mayorista:** Índice comparativo de la importancia del comercio mayorista, referido a 2005. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades del comercio mayorista. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad comercial de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades. A partir de 2003 están exentos del pago de la cuota un determinado colectivo de contribuyentes.

**Índice comercial minorista:** Índice comparativo de la importancia del comercio minorista, referido a 2005. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas (IAE) correspondiente a las actividades del comercio minorista. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad comercial de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades. A partir de 2003 están exentos del pago de la cuota un determinado colectivo de contribuyentes.

**Índice industrial:** Índice comparativo de la importancia de la industria (incluida la construcción) de cada municipio, en el año de referencia. Se elabora en función del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las actividades industriales.

**Índice de restauración y bares:** Índice comparativo de la importancia de la restauración y bares (restaurantes, cafeterías, bares, etc.), referido a 2005. Este índice se elabora en función del impuesto de actividades económicas

(IAE) correspondiente a las actividades de restauración y bares. El valor del índice refleja el peso relativo (en tanto por cien mil) de la actividad de restauración y bares de un municipio, provincia o comunidad autónoma respecto al total de España, con base: total euros de recaudación de impuestos en España = 100.000 unidades. A partir de 2003 están exentos del pago de la cuota un determinado colectivo de contribuyentes.

**Índice turístico:** Índice comparativo de la importancia turística, referido a 2005 y a 1999. Se obtiene en función de la cuota o impuesto de actividades económicas correspondiente a las actividades turísticas, el cual se basa a su vez en la categoría de los establecimientos turísticos (hoteles y moteles, hoteles-apartamentos, hostales y pensiones, fondas y casas de huéspedes, campings y apartamentos gestionados por empresas), número de habitaciones y ocupación anual (todo el año o parte del año); por lo que constituye prácticamente un indicador de la oferta turística.

El valor del índice indica la participación (en tanto por 100.000) que corresponde a cada municipio, provincia o comunidad autónoma sobre una base nacional de 100.000 unidades (total euros recaudación impuesto (IAE) = 100.000). A partir de 2003 están exentos del pago de la cuota un determinado colectivo de contribuyentes.

**Parque de vehículos:** Número de turismos, camiones y furgonetas, motocicletas, autobuses, tractores industriales y otros vehículos de cada ayuntamiento.